



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y diez minutos del día siete de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **88-2022** presentada en fecha dos de marzo del corriente año, por **el ciudadano** en la que requiere: *“Estado de cuenta del préstamo”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y veinte minutos del día tres de marzo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Atención al Cliente de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

La Jefa de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifestó: *“... se remite en físico estado de cuenta emitido este día, dicho préstamo se encuentra cancelado y refleja un saldo de excedente de último pago de fecha 28-02-2022. Para realizar el trámite tendrá que presentarse a las oficinas del Fondo Social para la Vivienda, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m....”*

Se adjuntan a esta resolución la nota antes referida y Estado de Cuenta de fecha 04 de marzo de 2022, correspondiente al préstamo número _____ a nombre de _____

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

